



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN

Tel : 443-3-12-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Martes 30 de Septiembre de 2025

NÚM. 14

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA

**ACTA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LOS
ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE
DEL AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO, MICHOACÁN DE OCAMPO,
CELEBRADA EL DÍA LUNES 15 (QUINCE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025
(DOS MIL VEINTICINCO)**

En la Ciudad de Copándaro de Galeana, municipio de Copándaro del Estado de Michoacán de Ocampo, México, siendo las 11:00 (once) horas del día lunes 15 (quince) del mes de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco), previa Convocatoria que se emitió en los términos establecidos en los artículos 35 (treinta y cinco), fracción I (primera), 36 (treinta y seis), 37 (treinta y siete), párrafo primero, y 64 (sesenta y cuatro), fracción IV (cuarta), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento en la sala de juntas (recinto oficial) del Palacio Municipal, situado en calle Miguel Hidalgo número 57, cuartel 4, zona Centro de la cabecera municipal, para celebrar Sesión Ordinaria, la ciudadana, María Griselda Tena Hernández, en su calidad de Presidenta Municipal y el ciudadano, Alejandro Medina Ortiz, en cuanto a Síndico Municipal, así como, quienes, conforman el cuerpo de Regidoras y Regidores, ciudadanas y ciudadanos: Juana Orozco Rodríguez, Rafael Chávez Contreras, Delfa Ortiz Murillo, Gerardo Romero Herrejon, Ing. Samuel Toledo Bárcenas y Belzabet Castañeda Castañeda; de igual manera, el ciudadano Ing. Amado Hernández Ortiz, Secretario del Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el artículo 72 (setenta y dos), fracciones II (dos) y III (tres), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; no asiste a esta debido a su Licencia por maternidad que le otorgó el Cabildo, la ciudadana Regidora, Ana Cristina Toledo Bárcenas; de conformidad con lo que estipulan los artículos 37 (treinta y siete), párrafo segundo, y 64 (sesenta y cuatro), fracción IV (cuarta), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, dirige la presente Sesión la ciudadana María Griselda Tena Hernández, Presidenta Municipal, quien, en uso de la palabra solicita al Secretario del Ayuntamiento, proceda a desahogar la Sesión al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...

4.- . . .

5.- . . .

6.- *De conformidad con lo que estipulan los artículos 77 (setenta y siete), 78 (setenta y ocho) y 79 (setenta y nueve), último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentación para su revisión, análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de la Convocatoria para llevar a cabo la selección y designación de la o del titular de la Contraloría Municipal, para lo que resta del periodo del 2025–2027 (dos mil veinticinco-dos mil veintisiete).*

7.- . . .

6.- Respecto al punto seis del orden del día aprobado, referente al proyecto de la Convocatoria para llevar a cabo la selección y designación de la o del titular de la Contraloría Municipal, para lo que resta del periodo del 2025–2027 (dos mil veinticinco-dos mil veintisiete); para su desahogo, toma la palabra la Presidenta Municipal, ciudadana María Griselda Tena Hernández, quien expone al Pleno del Cabildo que, debido al destitución del Contralor Municipal mediante el Acuerdo de Cabildo número 77 aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria número dieciséis de Ayuntamiento, celebrada el día 03 (tres) de septiembre del año en curso, decisión motivada y fundamentada, y para dar cumplimiento a lo que estipula la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 77 (setenta y siete), 78 (setenta y ocho) y 79 (setenta y nueve), último párrafo, se presenta a la valoración de este máximo órgano de gobierno el proyecto de la Convocatoria para la elección y designación de la Contralora o Contralor Municipal que concluya el periodo 2025-2027 (dos mil veinticinco-dos mil veintisiete); acto seguido solicita al Secretario proceda con la lectura del citado documento, quien en uso de la palabra cumple con lo solicitado, Convocatoria que se transcribe a continuación:

Expuesto lo anterior y una vez que se analiza y discute ampliamente, a petición de la ciudadana Presidenta Municipal, procede el Secretario a someterlo a la consideración de los integrantes del Cabildo, quienes, por medio del voto económico, aprueban por unanimidad, autorizar la Convocatoria para la designación de la o del titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Copándaro, Michoacán, para lo que resta del periodo 2025-2027 (dos mil veinticinco-dos mil veintisiete), conforme a las bases que esta estipula. Acuerdo número 79/2025.

Agotados todos los puntos del orden del día aprobado, se da por concluida la Sesión Ordinaria número diecisiete del Ayuntamiento de Copándaro, Michoacán de Ocampo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco), siendo las 12 (doce) horas con 35 (treinta y cinco) minutos del mismo día, mes y año señalados en el proemio de la presente Acta, la cual, previa su lectura, es aprobada y firmada de conformidad, y para su constancia, por quienes participaron en la misma, quisieron y pudieron hacerlo. Hago constar.

C. María Griselda Tena Hernández, Presidenta Municipal; C. Alejandro Medina Ortiz, Síndico Municipal; C. Juana Orozco Rodríguez, Regidora, (no firmó); C. Rafael Chávez Contreras, Regidor; C. Delfa Ortiz Murillo, Regidora; C. Gerardo Romero Herrejón, Regidor; C. Ing. Samuel Toledo Bárcenas, Regidor; C. Belzabet Castañeda Castañeda, Regidora; C. Ana Cristina Toledo Bárcenas, Regidora (no firmó); Ing. Amado Hernández Ortiz, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

COPÁNDARO, MICHOACÁN, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN, PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027.

CONVOCATORIA

Derivado de la destitución del Contralor Municipal y de la designación de una encargada del despacho de la citada unidad responsable, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Copándaro, Michoacán, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Convoca a toda las ciudadanas y ciudadanos Michoacanos con residencia en el municipio de Copándaro, que deseen participar en el proceso de selección y designación de la o del titular de la Contraloría Municipal, para lo que resta del periodo 2025-2027, el cual será sancionado por un Consejo Municipal conformado por integrantes del Ayuntamiento e integrantes de la sociedad civil, de igual manera, por los miembros del Cabildo; lo anterior de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Las personas que pretendan asumir el cargo de Contralor Municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano Michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves, en general tener un modo honesto, lícito y honorable de vivir;
- III. Contar con una carrera profesional en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, de la Síndica o Síndico;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año inmediato anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la ley de responsabilidades administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio de Copándaro por más de dos años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito de tipo doloso;
- X. No haber formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán, en el proceso electoral anterior inmediato, ya sea ordinario o extraordinario; y,
- XI. Acudir personalmente a solicitar su registro.

SEGUNDA: Para la acreditación de los requisitos señalados en la base primera de esta Convocatoria, las personas interesadas deberán presentar copia simple y originales para su inmediato cotejo y devolución de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Credencial de elector vigente;
- III. Dos fotografías reciente tamaño credencial a colores;
- IV. Carta o constancia de residencia en el municipio de Copándaro, Michoacán, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- V. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos, en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;

- VI. Curriculum vitae actualizado con fotografía;
- VII. Constancia documental que acredite que cuenta con experiencia mínima de cinco años en materia de evaluación de la gestión pública municipal y desarrollo administrativo, así como, en el control de la correcta captación y manejo de los ingresos, la aplicación del gasto público y la custodia de los recursos;
- VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular; en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- IX. Constancia de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Michoacán, con fecha no mayor a seis meses de antigüedad; y,
- X. Solicitud (formato libre) del interesado en la que se señale la aspiración al cargo de Contralor Municipal, así como, correo electrónico, número de teléfono personal, y domicilio para oír y recibir notificaciones.

TERCERA: La presente Convocatoria estará vigente desde el día de su publicación hasta el día jueves 16 de octubre de 2025.

Las personas interesadas deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Copándaro, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirán efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

Las inscripciones quedan abiertas durante el periodo de vigencia de la Convocatoria, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, situado en calle Miguel Hidalgo número 57, zona Centro, de la cabecera municipal, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas, con excepción de los días que sean considerados feriado oficial, así como, los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.

Esta Convocatoria se publicará en el Estrado del Palacio Municipal y a través de los medios virtuales propios del Municipio.

CUARTA. El personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregará un acuse de recibo en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente Convocatoria. Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada dentro un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su notificación; una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación, en ese momento se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

QUINTA. De quienes se registraron cumpliendo todos los requisitos aquí señalados, un Consejo Municipal integrado por las Regidoras o Regidores de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales, y, de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, así como, tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil; el cual, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la Convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará, en los cinco días siguientes, a la Presidenta Municipal.

SEXTA. La Presidenta Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo.

SÉPTIMA. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

OCTAVA. De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

NOVENA. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta Municipal tendrá voto de calidad.

DÉCIMA. En caso de que nadie atienda la presente Convocatoria, el Cabildo en pleno la declara desierta y teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, designará a la Contralora o Contralor en forma definitiva por lo que resta del periodo 2025-2027.

DÉCIMA PRIMERA. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la base anterior la Presidenta Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.

DÉCIMA SEGUNDA. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

DÉCIMA TERCERA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos, en sesión de Cabildo, por el Ayuntamiento Constitucional de Copándaro, Michoacán y el dictamen o resolución correspondientes se dará a conocer a través de la Secretaría de este.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTA MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. MARÍA GRISELDA TENA HERNÁNDEZ.
(Firmado)

C. AMADO HERNÁNDEZ ORTIZ.
(Firmado)

=====

